



ACUERDO No. CSJBOA22-388

10 de agosto de 2022

Por medio del cual se disponen fechas de reparto exclusivo de nuevas demandas orales al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO

Por Acuerdo CSJBOA21-108 de 30 de julio de 2021, el consejo seccional dispuso reanudar el reparto de nuevas demandas en los términos del Código General del Proceso, al Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena, a partir del 4 de agosto de 2021, debido a que al 30 de junio de dicho año ese despacho culminó el semestre con 84 procesos, cifra inferior a la establecida para el ingreso a la oralidad, la cual correspondía a 348 procesos, esto, de conformidad con las medidas de transición para la entrada en vigencia del Código General del Proceso y la oralidad, establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA15-10442 de 2015.

En virtud del Acuerdo No. CSJBOA21-108 del 30 de julio de 2021, se señalaron fechas de reparto exclusivo de demandas nuevas hasta alcanzar un inventario de 327 procesos, medida ampliada a través del Acuerdo CSJBOA21-178 del 5 de noviembre de 2021, hasta el 28 de enero de 2022, periodo en el que recibió 125 demandas orales, de las cuales, tan solo 14 fueron asignadas en las fechas de reparto exclusivo, restándole recibir 216 procesos de primera instancia.

Por lo anterior, por Acuerdo No. CSJBOA22-66 del 10 de febrero de 2022, se establecieron fechas adicionales para reparto exclusivo de nuevas demandas para el Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena, lo que condujo a recibir solo 32 asuntos, de los 216 esperados, terminando con un inventario final con trámite sin sentencia, con corte a 30 de junio de 2022, de 36 procesos orales y 33 escriturales, para un total de 69 expedientes.

Los Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena, cerraron para la misma fecha con el siguiente inventario:

Despacho	Inv Fin escritural	Inv Fin Oral
Primero	0	182
Segundo	20	187
Tercero	0	199
Cuarto	0	288
Quinto	14	448
Sexto	33	36
Séptimo	58	190
Octavo	75	349
Noveno	45	228

Así, con el ánimo de equilibrar la carga laboral de los Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena, se dispondrán nuevas fechas para el reparto exclusivo al Juzgado Sexto Civil del Cartagena.

El artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó la facultad al Consejo Seccionales de la Judicatura para que para que, mediante acto motivado, modifique, suspenda o disminuya el reparto a uno o varios despachos judiciales.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: REPARTO EXCLUSIVO. Establecer reparto exclusivo de nuevas demandas en primera instancia y propias de la especialidad, para el Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena, hasta alcanzar la diferencia de 184 procesos del promedio de ingresos de sus pares, en las siguientes fechas:

- **Del 16 al 26 de agosto de 2022**
- **12 al 23 de septiembre de 2022**
- **3 al 14 de octubre de 2022**
- **24 de octubre al 11 de noviembre**
- **28 de noviembre al 9 de diciembre de 2022**

ARTÍCULO 2º EXHORTO. Exhortar a la Oficina Judicial de Cartagena para que realice revisiones periódicas en el sistema de compensación en el reparto de nuevas demandas al Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena, para que no se presente aumento en su inventario y se suspenda la orden de reparto exclusivo, en caso de que antes de terminar las fechas destacadas, alcance la cifra de 184 procesos.

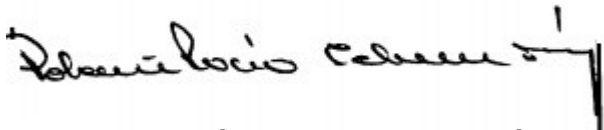
ARTÍCULO 3º: CUMPLIMIENTO. Las órdenes impartidas serán ejecutadas en su totalidad por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 4º: INFORMES. La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, informará la relación de procesos de primera y única instancia que por reparto correspondan al Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena con corte al 19 de diciembre de 2022, detallando el reparto que se efectúe en las fechas señaladas en el presente acuerdo, el cual deberá ser remitido a esta seccional a más tardar el 16 de enero de 2023. Igualmente, la Jueza 6º Civil del Circuito de Cartagena, remitirá a más tardar el mismo día, un informe en el que detalle el número de demandas civiles orales de única y primera instancia recibidas durante las fechas en que se dispuso el reparto exclusivo.

ARTÍCULO 5º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho objeto de la medida, a los Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA22-388
10 de agosto de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS